



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de MARIO FERNANDO SÁNCHEZ CASTAÑEDA contra  
LUIS EDUARDO GÓMEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00246-00**.

Previo a decidir en cuanto a derecho corresponda frente al trámite cautelar del proceso de referencia y conforme la respuesta emitida por parte de la Secretaría de Movilidad, por el extremo demandante, apórtese certificado de tradición del vehículo tipo automotor de placas JBT 754, en aras de estudiar el debido registro de la medida cautelar decretada e inscrita por la entidad antes mencionada.

**Notifíquese (2)<sup>1</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS  
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 002 <b>hoy</b> 14 de enero de 2022. La secretaria,  <b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p>
--

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f15ca80ac058941f670aeebf1edca71435bec28b0a5a2cdd0ebaf95383d848**

Documento generado en 12/01/2022 01:19:16 PM

<sup>1</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>